

DECRETO N° 850 /  
TEMUCO, 17 DIC. 2025

**VISTOS:**

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-72-L125, por "Capacitación Temática de Protección de la Integridad física y psíquica de niños, niñas y adolescentes con autismo para funcionarios de Colegio Mundo Mágico".
2. El Decreto Alcaldicio N°299 de fecha 20 de agosto de 2025 que, adjudica la licitación 5060-72-L125 "Capacitación Temática de Protección de la Integridad física y psíquica de niños, niñas y adolescentes con autismo para funcionarios de Colegio Mundo Mágico".
3. La orden de compra N°5060-750-SE25 de fecha de envío de 21 de agosto de 2025, aceptada por el proveedor: Fundación Santillana Educación Rut:65.142.303-1.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-750-SE25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Capacitación Temática de Protección de la Integridad física y psíquica de niños, niñas y adolescentes con autismo para funcionarios de Colegio Mundo Mágico".
6. Lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Fundación Santillana Educación Rut:65.142.303-1 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 19 de noviembre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 01 de diciembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Sra. Sonia Méndez Corea, directora Colegio Mundo Mágico, acredita disconformidad por "Capacitación Temática de Protección de la Integridad física y psíquica de niños, niñas y adolescentes con autismo para funcionarios de Colegio Mundo Mágico".
2. Que, la orden de compra N°5060-750-SE25 por "Capacitación Temática de Protección de la Integridad física y psíquica de niños, niñas y adolescentes con autismo para funcionarios de Colegio Mundo Mágico" fue enviada el 21 de agosto de 2025 y aceptada en la misma fecha.
3. Que, en bases técnicas y/o administrativas de la licitación, se solicitó el servicio de alimentación para totalidad de los participantes, indicando en detalle los que debía presentarse.
4. Que, Conforme a lo indicado en las bases administrativas de la compra, la entrega parcial servicio de alimentación, dará derecho a cobro de una multa del 3% sobre el monto neto adjudicado.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 19 de noviembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Pùblicas.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 3% del valor neto adjudicado, correspondiente falta parcial del servicio de alimentación, resultando un total de \$150.000.- (Ciento tres mil quinientos pesos) al proveedor Fundación Santillana Educacion Rut:65.142.303-1.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-750-SE25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Fundación Santillana Educacion Rut:65.142.303-1.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av Andres Bello 2299, Providencia, Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mmc  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)  
- Dirección de Asesoría Jurídica  
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación  
- Of. de Partes Municipalidad  
IDOC: 3206472



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
RICARDO TORO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

